



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1732-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0234-2018-UNHEVAL/EPG-D, remite la Resolución N° 0705-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 19.OCT.18, donde se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la Maestría en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente frente a la Violencia, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; la misma que fue aprobada en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 18.OCT2018, por lo que remite para la ratificación correspondiente en Consejo Universitario;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 848-2018-UNHEVAL/OPyP-D8, remite al Rectorado el Informe N° 3398-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el proyecto de presupuesto, el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, que para su aprobación debe ser por autoridad responsable y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Indicando que los anexos detallados del presupuesto reformulado es de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado de su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10102-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0705-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 19 de octubre de 2018, que por acuerdo de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado resuelve **APROAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Maestría en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente frente a la Violencia**, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos	: S/ 42,400.00
B. Egresos	: S/ 22,852.00
C. Deducción 5%	: S/ 2,120.00
D. Deducción 40%	: S/ 16,960.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 468.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL